

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000118214	700.609.641	0	52857

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con la Ley 2286 de 2023 por medio de la cual se dictan disposiciones para el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y se dictan otras disposiciones, Medellín se convierte en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, dotándole de competencias y recursos para implementar acciones tendientes a la materialización de fines esenciales y los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normativa que le compete bajo los principios fundamentales del Estado.

Conforme al artículo 20 del Decreto 863 de 2020 "por el cual se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito de Medellín", el cual modifica el artículo 134 del Decreto 883 de 2015 establece que: " la Secretaría de Educación es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva."

Aunado a lo anterior, el artículo 21 del Decreto 863 de 2020 el cual modifica el artículo 135 del Decreto 883 de 2015 establecen las funciones de la secretaría de educación:

1. Velar por el cumplimiento y articulación de las políticas, programas, proyectos y estrategias impartidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Nacional para la prestación del servicio educativo.
2. Formular, orientar, coordinar y evaluar las políticas, planes, programas y estrategias para el fortalecimiento del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación y la normativa vigente.
3. Planear, dirigir, coordinar y controlar la prestación del servicio educativo, de conformidad con la Constitución y la Ley, las directrices y orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, siempre en concordancia con lo definido en los Planes de Desarrollo

de la ciudad, con el fin de ofrecer los servicios educativos en sus diferentes modalidades y niveles y

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 38403

lograr una educación equitativa, pertinente y de alta calidad.

4. Gestionar recursos, a partir de alianzas público-privadas y el desarrollo de proyectos de corresponsabilidad, para mejorar las metas asociadas a la prestación del servicio educativo.
5. Promover el acceso y permanencia en la educación superior con el fin de generar oportunidades de formación postsecundaria.
6. Diseñar e impulsar estrategias y programas para atender la educación de las personas con necesidades educativas especiales.
7. Dirigir y coordinar la prestación del servicio educativo a través de las asesorías y asistencias técnicas integrales a los establecimientos educativos de educación preescolar, básica, media y extra-edad del Municipio de Medellín.
8. Administrar los recursos del Sistema General de Participación transferidos por el Ministerio de Educación Nacional al Municipio de Medellín.
9. Adoptar e implementar las estrategias para la apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en el aula de clase, con el fin de incentivar el uso más asertivo de las herramientas tecnológicas, de acuerdo con las políticas municipales, regionales y nacionales.
10. Asegurar la evaluación de la prestación del servicio educativo en los establecimientos que ofrecen educación formal regular y de adultos, educación para el trabajo y el desarrollo humano y educación informal para que cumplan con el ordenamiento legal.
11. Coordinar con la Secretaría de Suministros y Servicios, la realización de los contratos necesarios para obtener los bienes y servicios requeridos y ejercer la supervisión técnica de los mismos.

Como se puede evidenciar en las funciones antes descritas, especialmente en los numerales 2, 3 y 13, la Secretaría de Educación como dependencia de nivel central de la administración Distrital de Medellín, es la encargada misionalmente de atender el servicio de educación en la ciudad, a su vez se encarga del mantenimiento preventivo y correctivo de su parte estructural, dotación y mantenimiento del parque tecnológico de las Instituciones Educativas oficiales.

El artículo 126 y 127 del Decreto 883 de 2015 determinó el funcionamiento y las facultades de la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad de gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en el Distrito de Medellín, realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Cód: FO-GECO-084	Formato FO-GECO Estudios Previos	
Versión. 5		

Documento Número: 38403

De acuerdo con la función establecida en el numeral 2 del artículo 127 del citado decreto, corresponde a la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Así las cosas, el Decreto 1039 de 2016 "Por medio del cual se delegan competencias en materia contractual en el Distrito de Medellín", el artículo 8 determina que de conformidad con el numeral 2 del artículo 127 del Decreto 883 de 2015, la contratación del Distrito de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

Adicionalmente el Decreto 361 de 2024 "Por medio del cual se expide Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el Alcalde.

Conforme a lo establecido en el numeral 4 del párrafo 2 del artículo 4 del Decreto 361 de 2024, la Delegación Contractual para desarrollar procesos de selección de contratación bajo la modalidad de selección abreviada y por el mecanismo de subasta inversa es competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios, cuando el valor de los contratos no supere la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se entiende que el secretario de suministros y servicios, es el delegado contractual competente para llevar a cabo el presente proceso de selección contractual, el cual supera la menor cuantía de la Entidad.

La Secretaria de Suministros y Servicios cuenta con la Subsecretaria de Gestión y Selección de Proveedores, que tiene como responsabilidad definir las políticas y procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y obra pública en la Administración Distrital, y la subsecretaría de Ejecución de la contratación que es la encargada entre otras cosas de ejecutar el plan anual de supervisión e interventoría en lo administrativo, financiero, contable y jurídico requerido por el Distrito para los bienes y servicios, en coordinación con las diferentes dependencias del nivel central y de las entidades que hacen parte del modelo Conglomerado público.

El Plan de Desarrollo 2024-2027 "Medellín te Quiere", en los Proyectos Estratégicos contempla "El Valle del Software" como una estrategia que permitirá a la ciudad constituir la tecnología como su principal herramienta para el mejoramiento de la calidad de vida de sus ciudadanos y el análisis, construcción y desarrollo de políticas públicas que así lo materialicen, configurando una ciudad inteligente, gestionando a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento de nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

de miles de empleos bien remunerados en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

Valle del Software y la Cuarta Revolución Industrial

La estrategia del Distrito de Medellín contribuye a la transformación educativa; pretende convertir a Medellín en una ciudad referente por su innovación tecnológica y pedagógica, donde " la reactivación económica y el Valle del Software conforman una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar a través de la educación, la innovación y emprendimiento, nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de miles de empleo, en áreas asociadas a la economía digital y a la cuarta revolución industrial".

La priorización de las comunas y corregimientos abre la posibilidad de formar al estudiante en las competencias y el talento necesario para la industria 4.0 y la Economía Digital; y abrir un talento necesario que les permita acceder a la demanda de empleos que se requerirán.

" La Transformación educativa y cultural se fundamenta en una concepción de la educación de calidad (ODS N.º 4: Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanentes para todos), lo que implica cualificar no solo el acceso, la permanencia, la infraestructura y los resultados en pruebas estandarizadas; asuntos en los que la ciudad viene trabajando, sino también aplicar los principios de pertinencia, inclusión, equidad, diversidad, integralidad, y formación integral que cualifiquen el proceso de enseñanza y aprendizaje.(...)" (Plan Desarrollo Medellín Te Quiere 2024 - 2027).

Al igual que en la mayoría de los sistemas educativos en el mundo, la rápida transformación y avance de la tecnología, la integración de esta a nuestros sistemas sociales y la masificación de su uso, ha traído consigo la necesidad de replantear la pertinencia del sistema educativo. Una educación de calidad va más allá de las pruebas estandarizadas y debe responder a preparar a los estudiantes con miras a los retos y oportunidades que tendrán una vez terminen su educación secundaria.

Con este tipo de proyectos se pretende implementar la apropiación de competencias y conocimientos pertinentes y relevantes para el éxito de los estudiantes de las Instituciones Educativas Públicas de Medellín, frente a la MEDELLÍN TE QUIERE que propone con visión y prospectiva del Distrito.

ESTADO ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS SEDES OFICIALES DE MEDELLÍN.

Numero de tablets 4.333
Maquinas livianas 9.714
Desktops 9.734

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Portátiles 38.499

TOTAL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA: 62.280

Actualmente los equipos de cómputo disponibles en las sedes educativas oficiales del Distrito de Medellín se encuentran obsoletos en un 80% y no cumplen con las condiciones técnicas requeridas para ser operadas adecuadamente, situación que dificulta la labor de aprendizaje y apropiación de las tecnologías por parte de los estudiantes, retrasando el desarrollo de su proceso de aprendizaje y demás actividades. Debido a lo anterior, se pretende entonces con esta estrategia, posibilitar mejores condiciones técnicas del equipamiento, y mejorar la accesibilidad de los estudiantes a los dispositivos tecnológicos.

Las características técnicas definidas para los equipos de cómputo, corresponden a un análisis de las diferentes necesidades que se tienen en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito, estas características permiten abarcar las líneas de Prestación del Servicio Educativo de básica primaria, básica secundaria y media técnica, donde se utilizarán programas de baja complejidad para los niños y niñas de primaria, de mediana complejidad para secundaria y programas más avanzados para los estudiantes de Media Técnica (AutoCAD, Suite de Adobe), a su vez, se podrán instalar las diferentes licencias que hoy posee la Secretaría de Educación y diversidad de programas educativos virtuales que se puedan adquirir a futuro, respondiendo así a las especificaciones técnicas que se socializaron con las comunidades.

La necesidad del presente proceso de contratación surge del programa de Planeación Local (PL) y Presupuesto Participativo (PP) el cual se define como un proceso de participación ciudadana mediante el cual, las comunidades pueden planear, gestionar y priorizar parte de la inversión pública y superar algunos de los problemas que tiene cada territorio de la ciudad.

Durante todo el proceso de PL y PP, la comunidad que integra las comunas 2- Santa Cruz; 3 - Manrique, 5 # Castilla, 7- Robledo , 9- Buenos Aires, 15 - Guayabal ,80 - San Antonio de Prado, 90 - Santa Elena, que priorizaron el tema de adquisición de herramientas tecnológicas para los estudiantes de la ciudad, con el fin de fortalecer el acceso y permanencia de los estudiantes, y ofrecer una herramienta tecnológica adecuada y pertinente, que les permita desarrollar capacidades, que desde la educación, la ciencia, la tecnología, el emprendimiento y la innovación, logren generar nuevas oportunidades para el desarrollo cognitivo e intelectual frente a sus retos profesionales.

Además, la priorización de recursos para el suministro de computadores abre la posibilidad de formar al estudiante en las competencias y el talento necesario para la industria 4.0 y la Economía Digital; y abrir un camino que les permita acceder a la demanda de empleos que se requieran en el futuro. Con esta compra se logra apoyar a la comunidad educativa fortaleciendo la infraestructura tecnológica y cumpliendo así con el Plan de Desarrollo Medellín Te Quiere 2024-2027.

Pilar 1: Bienestar social y económico

Página 5 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Componente 1.2: Educación para el progreso social.

Programa 1.2.5: Escuela inteligente: Ambientes inspiradores para el aprendizaje.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Para lograr esta meta, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín elaboró los estudios necesarios que le permiten adelantar un proceso objetivo para la compra de los computadores con los cuales se espera satisfacer las necesidades de los estudiantes de las sedes educativas oficiales de Medellín que fueron priorizadas por las comunidades; identificando que la Tienda Virtual del Estado Colombiano dispone del Acuerdo Marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

Los servicios que se pretenden contratar atendiendo a que el objeto se refiere a un bien tecnológico, bajo unas condiciones estándar, para el presente proceso no son aplicables los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y su conglomerado, estipulados en el Acuerdo 016 de 2020 y reglamentado a su vez por el Decreto 310 de 2022, razón por la cual no se incluirán requisitos previos, de valoración obligaciones o cláusulas estándares, esto fundamentado en el objeto contractual que dará origen a la relación contractual la cual busca realizar la renovación de la suscripción de la licencia.

La presente necesidad se encuentra asociada a los proyectos:

200399; Fortalecimiento tecnológico, soporte y conectividad de las sedes educativas oficiales.

240001; 24PP02 - Suministro computadores instituciones.

230010; 24PP99 - fortalecimiento de los procesos de media técnica.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

PP Adquirir computadores óptimos para fomentar el desarrollo integral de los procesos pedagógicos y formativos de los estudiantes de las I.E Oficiales del Distrito de Medellín

Códigos UNSPSC:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Nivel	Código	Descripción
Clase	43211500	COMPUTADORES
Clase	C10	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
008	PP - RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Adquirir equipos de cómputo portátiles y de escritorio para los estudiantes de 46 establecimientos educativos en 9 comunas del Distrito de Medellín, que cumplan con las especificaciones técnicas definidas, y contribuyan con la disminución de la brecha de acceso y mejore las condiciones tecnológicas actuales.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL:

Adquirir equipos de cómputo para los estudiantes de 46 establecimientos educativos en 9 comunas del Distrito de Medellín, que garantice el acceso a contenidos, y herramientas tecnológicas pertinentes; y así generar un proceso de aprendizaje en el cual los estudiantes tengan mayor y mejor acceso a las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) a través de los dispositivos tecnológicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Disminuir la brecha de acceso tecnológico en las Instituciones y Sedes Educativas Oficiales de Medellín
- Renovar y aumentar el parque tecnológico en las sedes Educativas Oficiales de Medellín.
- Fortalecer los procesos educativos, de acuerdo con las nuevas realidades que impone la cuarta revolución industrial.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

POBLACIÓN BENEFICIADA:

La población beneficiada con el proyecto serán los 85.596 estudiantes matriculados y activos en el sistema escolar de las 46 Instituciones Educativas Oficiales y sedes de las 9 comunas que priorizaron el proyecto de dotación de computadores.

Las Instituciones y Sedes se determinan en la siguiente lista:

Nro. I.E

- 1 FE Y ALEGRIA JOSE MARIA VELAZ
- 2 BARRIO SANTA CRUZ
- 3 CIRO MENDIA
- 4 REPUBLICA DE HONDURAS
- 5 MANUEL URIBE ANGEL
- 6 ASIA IGNACIANA
- 7 SANTA TERESA
- 8 VILLA DEL SOCORRO
- 9 FINCA LA MESA
- 10 EL PLAYON
- 11 FE Y ALEGRIA LA CIMA
- 12 JOSE ANTONIO GALAN
- 13 JOSE ROBERTO VASQUEZ BARRIO MANRIQUE
- 14 MANUELA BELTRAN
- 15 MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA
- 16 PEDRO LUIS VILLA
- 17 RAMON MUNERA LOPERA
- 18 SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE
- 19 SAN LORENZO DE ABURRA
- 20 AURES
- 21 BARRIO OLAYA HERRERA
- 22 BARRIO SANTA MARGARITA
- 23 BELLO HORIZONTE
- 24 CAMILO MORA CARRASQUILLA
- 25 CIUDAD DON BOSCO
- 26 EL DIAMANTE
- 27 FE Y ALEGRIA AURES
- 28 INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO
- 29 JESUS REY
- 30 JORGE ROBLEDO
- 31 LUIS LOPEZ DE MESA
- 32 MARISCAL ROBLEDO

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

- 33 MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
- 34 RAFAEL GARCIA HERREROS
- 35 RODRIGO ARENAS BETANCUR
- 36 SAN VICENTE DE PAUL
- 37 TOMAS CARRASQUILLA
- 38 VALLEJUELOS
- 39 VILLA DE LA CANDELARIA
- 40 VILLA FLORA
- 41 LA PASTORA
- 42 MADRE LAURA
- 43 SECCIÓN ESCUELA DIEGO MARIA GOMEZ
- 44 SECCIÓN ESCUELA MANUEAL MARIA MALLARINO
- 45 CENTRO EDUCATIVO EL PLACER
- 46 SECCION ESCUELA SANTISIMA TRINIDAD

El valor total de \$5.124.465.219 COP es el estimado que se tiene presupuestado para las comunidades que priorizaron la adquisición de equipos de cómputo. La cantidad de computadores portátiles y de escritorio por cada comuna se determinará con el resultado que arroje el evento de cotización a través de la tienda virtual del estado colombiano, Dado que la compra de estos equipos se realizará con Presupuesto Participativo de la Secretaría de Educación, y Recursos ordinarios de inversión, beneficiando a 46 IE y Sedes educativas, la Distribución de los recursos de Presupuesto Participativo se reflejan de la siguiente manera:

RECURSO TOTAL PARA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PORTATILES PP 2024

Comuna	Nombre de la comuna	Valor
2	Santa Cruz	\$1.254.000.000
3	Manrique	\$380.235.293
7	Robledo	\$1.716.568.596
9	Buenos Aires	\$118.200.000
90	Santa Elena	\$0
Total		\$3.469.003.889

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Este proceso de adquisición deberá ser un proceso de forma integral, es decir, un proceso que le brinde al estudiante todas las herramientas tecnológicas (Hardware y Software) y demás componentes (apoyos técnico y logístico), que les permita disponer en todo momento de los

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

recursos en sus procesos de formación, tanto al estudiante como al docente.

1. Las características con las cuales se requieren los equipos de cómputo portátiles son:

Marca	Registrada internacionalmente
Forma o tipo de chasis	14"
Línea	Corporativa
Monitor	Pantalla iluminada y antirreflejo. La resolución mínima del monitor debe ser Full HD.
Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la suscripción del contrato y el umbral de rendimiento PCMARK 10, mínimo de 6000. Con un mínimo de 14 núcleos, 20 hilos y 4.4 GHz de frecuencia.
Memoria RAM	1 X 16GB - DDR4 a 3200 MHz o superior. Debe tener 2 ranuras intercambiables que permitan crecimiento, mínimo a 32 GB.
Almacenamiento	Disco Duro de 1TB SSD M.2 PCIe o superior
Autenticación	El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo.
Red Inalámbrica:	Tarjeta de red inalámbrica PCI interna sin antena externa, protocolo 802.11 AC 2X2 y Bluetooth 5.0 o superior.
Puerto de red:	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.
Puertos:	Mínimo 3 Puertos USB, Mínimo 1 Puerto de video.
Tarjeta de video:	Integrada de la misma marca del procesador
WIFI:	Wifi 6 # Wireless 802.11 ax (2x2) integrada
Bluetooth:	Bluetooth 5.x integrado
Cámara web y micrófono integrados:	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado.
Teclado y Mouse:	Teclado en español latinoamericano, Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.
Batería:	Autonomía mínimo 8 horas de acuerdo con los parámetros definidos por el fabricante del ETP.
	Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería
Administración de seguridad:	Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido
Energía y Estándares # Obligatorios:	Energy Star 8.0 o superior, Certificación Epeat Gold o Silver
	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.
Software Sistema Operativo:	Windows 11 Home
Accesorio:	Guaya de seguridad.
Garantía:	Cinco (5) años
Lugar de entrega:	Zona centro, Medellín, Antioquia.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

La necesidad planteada en el presente proceso de contratación para la adquisición de los equipos portátiles se satisface con lo siguiente:

ETP ETP-PT-10 del Lote 6 con las especificaciones descritas en el RFI 179692, validado por más de un proveedor que es posible cumplir con los requerimientos.

COMPONENTE-PT-72 Certificación Epeat Gold

COMPONENTE-PT-75 Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling

COMPONENTE-PT-76 Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H

ACCESORIO-43 Guaya de seguridad

SERVICIO-PT-85 Garantía extendida por 2 años ETP

COMPONENTE-PT-92 Sistema Operativo Windows 11 pro

2. Las características con las cuales se requieren los equipos de cómputo de escritorio son:

Marca: Registrada internacionalmente

Forma o tipo de chasis: Small form factor

Línea: Corporativa

Monitor: 24" Full HD - antireflejo

Procesador: La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la suscripción del contrato y el umbral de rendimiento PCMARK 10, mínimo de 6200 Con un mínimo de 16 núcleos, 24 hilos y 4.4 GHz de frecuencia.

Memoria RAM: 2 x 16 GB - DDR4 a 3200 MHz o superior. Debe tener 2 ranuras intercambiables que permitan crecimiento, mínimo a 64 GB.

Almacenamiento: Disco Duro de 500GB SSD M.2 PCIe o superior

Autenticación: NA

Multimedia: Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente y parlante o altavoz interno mono o estéreo.

Red Inalámbrica: Tarjeta de red inalámbrica PCI interna, protocolo 802.11 AC 2X2 y Bluetooth 5.0 o superior.

Puerto de red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4.

Puertos: Mínimo 3 Puertos USB, Mínimo 1 Puerto de video

Tarjeta de video: Integrada de la misma marca del procesador

WIFI: Wifi 6 # Wireless 802.11 ax (2x2) integrada

Bluetooth: Bluetooth 5.x integrado

Cámara web y micrófono integrados: NA

Teclado y Mouse: Teclado en español latinoamericano y Mouse USB de la misma marca del dispositivo

Batería: Se debe entregar certificación FCC, CE o UL de la batería

Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Energía y Estándares # Obligatorios: Energy Star 8.0 o superior, Certificación Epeat Gold, Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H.
Software Sistema Operativo: No requiere componente adicional. requiere almenos Windows OEM.
Garantía: Cinco (5) años
Lugar de entrega: Cuenta con la capacidad logística para entregar dado el caso en diferentes puntos de la ciudad de Medellín.

De acuerdo a las especificaciones técnicas anteriores y en verificación al catálogo del acuerdo marco para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

Se determina que la adquisición de equipos de Escritorio (Desktops) se satisface con lo siguiente:

ETP ETP-CCD-7 del Lote 1 con las especificaciones descritas en el RFI 176221, validado por más de un proveedor que es posible cumplir con los requerimientos.

COMPONENTE-CCD-55	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2
COMPONENTE-CCD-56	Cambio a Monitor de 23.8"
COMPONENTE-CCD-59	Certificación Epeat Gold
COMPONENTE-CCD-62	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling
COMPONENTE-CCD-63	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H
SERVICIO-CCD-72	Garantía extendida por 2 años ETP

Los diferentes componentes, accesorios y servicios hacen parte integral de la solución tecnológica que se pretende en el proceso de adquisición estas características le permitirá al Distrito contar con un soporte técnico adecuado durante la vida útil del equipo, que para el caso de los computadores está estimada en 5 años, adicionalmente, también le permite al Distrito que el fabricante de los mismos mantenga un stock de partes disponible en el evento de que se desee hacer una repotenciación del equipo aun teniendo la garantía vigente.

Igualmente, y solicitando la aclaración de las respectivas especificaciones técnicas requeridas el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adelantó dos RFI el primero con número 176221 para el Lote 1 (Desktops) y el segundo con número 179692 para el lote 6 (Portátiles) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en los cuales se solicitó a los proveedores manifestar si podrían cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Como respuesta a los RFI, en donde obtuvieron siete (7) y (5) respuestas respectivamente, en su mayoría los proveedores indicaron que es posible cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por el Distrito a través del Acuerdo Marco de precios, por lo que a la fecha se asegura la pluralidad de oferentes.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se ajusta dentro de los conceptos

Página 12 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la naturaleza del contrato y de la cuantía del mismo, siendo posible para el caso que nos ocupa encuadrar los bienes requeridos dentro de los denominados servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín está obligado a los Acuerdos Marco de Precios, en virtud de lo señalado en el artículo primero del Decreto 310 de 2021, el cual modifica a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

En relación a lo contemplado por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece:

#ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(#)

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(#)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

El artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de características técnicas uniformes, como ; #Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007#, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021 #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente#.

Según el párrafo 1 del mismo artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, estipulando en el numeral V del literal a) del numeral 2 de dicho párrafo que para el año 2024 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento, situación fáctica y jurídica correspondiente al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

De acuerdo a la Guía general de los acuerdos marco precios CCE-GAD-GI-47, versión 01 del 25 de julio de 2022 y la guía para entender los instrumentos de agregación de demanda y Acuerdos Marco de Precios CCE-GAD-MA-05 V1 del 30 de diciembre de 2021, expedida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Marco de Precios son un tipo de instrumento de agregación de demanda donde la Agencia Nacional de Compras Públicas Colombia Compra Eficiente convoca al público en general través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes con el objetivo de seleccionar a uno o varios proveedores quienes ofrecen en un catálogo de bienes, obras o servicios. Posteriormente, las entidades estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los acuerdos marco de precios bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los proveedores seleccionados en la licitación pública.

En el Acuerdo Marco de Precios hay dos tipos de transacciones: a. Operación principal; y b. Operación secundaria. En la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe: (i) Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; (ii) Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas a través de un análisis de abastecimiento estratégico y del gasto de las entidades.

La operación secundaria es la transacción realizada por la entidad pública compradora, para recibir y pagar los bienes o servicios amparados en un instrumento de agregación de demanda.

Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores:

De acuerdo con el objeto establecido en la cláusula 2 del acuerdo, se busca establecer: (i) las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.

En este sentido, el AMP establece en la Cláusula 3 el alcance del objeto, en el cual estableció que: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01-2021 y el presente documento.

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación, de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

suscrito con:

- Acuerdo Comercial suscrito con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú)
- Acuerdo Comercial con los Estados AELC
- Acuerdo Comercial con la Unión Europea
- Acuerdo Comercial con Israel
- Acuerdo Comercial Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVA PESOS M/L (\$5.124.465.219), se concluye que el presente proceso no es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto del proceso supera el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$532.338.092).

ESTIMACIÓN DEL VALOR DE LAS GARANTIAS DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

De acuerdo a lo señalado en el inciso dos del artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del capítulo 2, Título 1, parte 2 del precitado Decreto, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

De acuerdo a lo anterior, en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se contempla en el numeral 18.2 Garantía de cumplimiento Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Cubrirá al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El amparo de calidad de los bienes o servicios cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados o (ii) de la mala calidad de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín -Secretaría de Educación por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, y una vigencia igual al plazo y tres (3) años más.

Nota 1: En todo caso y de ser necesario, el comitente vendedor deberá actualizar la vigencia de la garantía a la fecha de inicio de ejecución de la negociación y hasta por el plazo establecido anteriormente.

Nota 2: Las garantías no podrán ser canceladas sin autorización escrita, por parte de la Entidad.

Nota 3: El vendedor deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros requeridos por la entidad.

Nota 4: Estará a cargo del vendedor el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 5: En caso de que la operación se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el vendedor se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación de la operación.

Nota 6: A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general.

DELEGACION ESPECIAL PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

Página 17 de 23

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
 Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)604444144
www.medellin.gov.co
 MEDELLIN - Colombia

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

El Decreto 361 del 09 de mayo de 2024, #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y se dictan otras disposiciones complementarias# Así:

#Artículo 3. Cláusula General de Competencia Contractual. La Secretaría de Suministros y Servicios es, de manera exclusiva, la encargada de establecer los parámetros y directrices bajo las cuales se realizará la contratación en el Distrito Especial de Medellín, homologando los procesos y procedimientos de contratación en cada una de las etapas correspondientes, no obstante, de la delegación contractual que se otorga a cada dependencia.

Por lo tanto, este proceso de contratación que se realizará mediante el acuerdo marco de precios número CCE-280-AMP-2021, para la compra o alquiler de computadores y periféricos ETP-III, de competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores en las etapas de planeación y selección, por lo cual el presente contrato será suscrito por dicha Subsecretaría.

COMITÉ DE ESTRUCTURACIÓN Y EVALUACIÓN CONTRACTUAL

La presente necesidad fue aprobada mediante Acta No. 037, del 06 de agosto de 2024, del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios; de igual manera quedó establecido dentro de la misma el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual CEEC, integrado por los siguientes profesionales:

Rol Técnico: Samara Sánchez Cardona
 Rol Jurídico: Ángela María Ceballos Arias

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Para determinar el valor estimado del contrato, se revisa el Catálogo del Acuerdo Marco de precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, identificando las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que satisfacen la necesidad para el presente proceso de selección y los precios establecidos por cada uno de los proveedores registrados en cada uno de los lotes, y de acuerdo a los componentes adicionales de cada uno de ellos, se obtiene un presupuesto estimado de Cinco mil ciento veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos diez y nueve pesos (\$5.124.465.219), discriminado en dos lotes, para el lote 1 (Desktops) se tiene un presupuesto de Setecientos un millones ochocientos diez y seis mil novecientos cincuenta pesos

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

(\$701.816.950) y para el lote 6 (Portátiles) un presupuesto de Cuatro mil cuatrocientos veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil doscientos sesenta y nueve pesos (\$4.422.648.269).

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los Acuerdos Marco de Precios ofrecen a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de #Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda# y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, expedido por Colombia Compra Eficiente, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables según lo indique el Instrumento específico, siendo la selección del Proveedor una responsabilidad exclusiva del Distrito de Medellín, la cual se materializa mediante la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Acuerdo Marco, siendo esta operación secundaria a la operación principal constituida por la celebración del Acuerdo .

De acuerdo a la cláusula 6.2 de la minuta del acuerdo marco de precios, La Entidad Compradora elaborará los estudios previos y los deberá cargar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) destinado para la adquisición del ETP o alquiler de ETP e iniciar el proceso de selección abreviada para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud.

La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil. Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por DIEZ (10) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos enviándola

Página 19 de 23

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización:

- (i) Anexar la justificación de su compra;
- (ii) Realizar el cuestionario que define la Combinatoria que satisface su necesidad;
- (iii) Solicitar una Cotización a los Proveedores de los ETP o Alquiler de ETP a través de la Tienda Virtual del estado colombiano, en la cual la Entidad Compradora debe indicar: a) El Lote, es decir, definir si adquiere ETP o Alquiler de ETP. b) Cuando la compra estimada sea inferior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad puede definir si la compra se realiza a través de lotes con cobertura (i) Nacional o (ii) lotes con cobertura Regional. c) Cuando la compra estimada sea superior a los 62 mil dólares (USD) la Entidad debe realizar la compra a través de lotes con cobertura Nacional. d) Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización.

Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.

Menor precio: Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora

Monto Agotable: Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.

Colocación Múltiple: Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP. e) Las sedes de la Entidad donde debe realizarse la entrega del ETP o el Alquiler de ETP. f) Las fechas estimadas de las entregas parciales o el tiempo de servicio (si aplica). g) Verificar si aplica pruebas de laboratorio, conforme al protocolo de entrega. h) Definir los servicios adicionales que se requieran.

(iv) El Presupuesto Oficial para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda. (v) Los demás campos solicitados en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(v) La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO				

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

PP Adquirir computadores óptimos para fomentar el desarrollo integral de los procesos pedagógicos y formativos de los estudiantes de las I.E Oficiales del Distrito de Medellín

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 5.124.465.219

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Único

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	1036929908	NOREÑA GRANADA JOSE ARLEYSON	jose.norena@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	52082911	RODRIGUEZ AGUDELO SANDRA LUCIA	sandra.rodriguez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

90.0 Días Calendario

Multas:

Las establecidas en la cláusula 20 del Acuerdo Marco de Precios, CCE-280-AMP-2021

Cláusula Penal Pecuniaria:

Las establecidas en la cláusula 21 del Acuerdo Marco de Precios

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 38403

Angela Maria Ceballos Arias
Profesional Universitario - Jurídico

Samara Sanchez Cardona - Técnico
Contratista - Técnico